DECRETO N° 511/2.022
CONCORDIA, 21/04/2.022

VISTO La necesidad de contar con una segunda caja de cobro en horario vespertino y fines de semana en la Central de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO:

Que, el Área Caja está encargada de cobros de sellados de oficina, croquis, desinfección UDAAPA, certificados de legalización de carnet, renovación de licencia, libres deuda, cambios de unidad, verificación técnica de remises, colectivos y de discapacidad, convenios, licencia anual, libreta de remises/colectivos, transporte escolar/discapacidad, solicitud alta/baja, traslado de grúa, estadías, eventos de agentes, cortes de calles por obras, etc.

Que, además se realizan arqueo de caja de forma diaria, se efectúan depósitos diarios de recaudación a la **Dirección de Rentas Municipal**, actualización, cuando corresponde, del canon previsto en el código tributario.

Que, atentos a la amplia cantidad de tareas que se desarrollan en este sector, se considera oportuno la implementación de una segunda caja de cobro en horario vespertino, feriados y fines de semana.

Que, su puesta en práctica traería consigo una notable mejora en la prestación de Servicio, sumado a que sería de gran ayuda para evitar la acumulación de gente en esta Repartición.

Que, Concordia es una Ciudad Turística en crecimiento, lo que nos motiva a pensar en nuevas alternativas que favorezcan a una mejor y rápida atención a concordienses y turistas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilitase una segunda caja en el Área de Cajas de la Central de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Concordia. Se relacionará con el Coordinador General de la Central de Tránsito y Transporte a través del Coordinador Administrativo de dicha Repartición.

ARTICULO 2°.-Establécese que su implantación tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

A.-Responsabilidad sobre todos los ingresos que se recauden en concepto de licencia de conducir, grúa, sellados, desinfección, croquis, certificados, y todo otro canon o imposición previstos en el Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria Anual u Ordenanzas Especiales. **B-**Apertura y Cierre de caja en forma diaria: Por la mañana en el horario de 07:00 a 12:30 horas y por la tarde y días feriados en horarios a convenir con el Área de RR.HH. **C-**Rendición de Recaudación en forma diaria en la Dirección de Rentas Municipal, avalados por el Superior inmediato. **D-**Realizar arqueos de caja. **E-**Confeccionar informes y estadísticas de los ingresos. **F-**Mantener en orden equipo y sitio de trabajo.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°
CONCORDIA,

ARTICULO 3°-Designese al Agente Municipal, **Fernández Gustavo Germán – DNI N° 22.660.523 – Legajo N° 2468** como cajero.
ARTICULO 4-Establécese que el agente designados en los Artículos 3° del presente Decreto percibirán como remuneración el importe correspondiente al Código Diferencia de Caja mientras dure en su función. (Código 166).
ARTICULO 5°.-Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese

ALBERTO DARIO ARMANA
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA